

**DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

---

**INFORME DE AUDITORIA N° 001/2023**

**DESTINATARIO**

Dirección de Administración y Finanzas.-

**DOCUMENTACIONES VERIFICADAS**

- Memorándum de la División de Egresos N° 002/2023.-
- Planilla de Retenciones a Proveedores (Art. 41° Ley N° 2051/03).-
- Comprobantes de Proceso de Contrataciones.-

**MARCO LEGAL**

- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Ley N° 1561/00 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”
- Ley N° 6123/18 “Que eleva al rango de Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a la Secretaría del Ambiente”
- Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”
- Decreto N° 4780/2021 “Que reglamenta la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”
- Decreto N° 1249/03 “Por la cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”.
- Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”
- Decreto N° 21909/03 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones”

**RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR**

Verificar y evaluar las documentaciones que guardan relación al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 “Artículo 41.- CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRITOS Independientemente del procedimiento de contratación que se hubiere empleado, los organismos, las entidades o las municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes. Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres días hábiles, de efectuada la retención, para los organismos y entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535 “ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO.”.-

## **DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

---

### **RESPONSABILIDAD LA ADMINISTRACION**

Realizar el control previo a los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, así como la Registración Contable según las normas de Contabilidad aplicadas.-

### **OBJETO DE VERIFICACION**

Elaborar un Informe en relación al cumplimiento de las disposiciones administrativas vigentes, en cuanto al cumplimiento del Art. 41° de la Ley 2051/03, correspondiente al 2do. Semestre del Ejercicio Fiscal año 2022.-

### **HALLAZGO/ RESULTADO DE LA VERIFICACION**

La Auditoria Interna, procedió a realizar la verificación de la documentación remitida por la División de Egresos – Dirección Financiera, correspondiente al proceso de Retenciones a Proveedores y el cumplimiento de los plazos para su depósito correspondiente.-

### **CONCLUSIÓN**

Realizado dicho procedimiento, se ha constatado que la documentación remitida, refleja de que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley 2051/03, en lo que se refiere al porcentaje de retención, así como el plazo para la realización del depósito en la Cuenta habilitada. En este punto se aclara que el proceso de Retención y Depósito lo realiza el Ministerio de Hacienda mediante la generación de STR por parte del Dpto. de Tesorería.-

**Es mi informe.-**

**Asunción, 17 de enero de 2022.-**

**Ing. Com. Andrew Noguera, Jefe  
Departamento de Auditoria de Gestión**

**Lic. Sandra Leiva, Directora  
Dirección de Auditoria Interna**